



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.-

PARRAL, 25 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 6.310 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a. El Convenio solidario celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO de fecha 05 de Junio de 2015.
- b. Las necesidades y objetivos que ambas entidades mutuamente se reconocen.
- c. El D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
- d. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- I. **APRUEBESE**, el Convenio Solidario celebrado con fecha 05 de Junio de 2015 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO.
- II. **ESTABLÉZCASE**,
 - i. La Fundación Hogar de Cristo ha creado el Programa “Alianza Empresas-Hogar de Cristo”, enmarcado en una de las aristas de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) el cual invita a las Empresas y sus trabajadores a participar activamente en esta gran Cadena Solidaria, con el fin de ayudar y de generar lazos entre los que pueden dar y aquellos que no tienen nada, el Programa contempla: *Programa Fruto de la Esperanza, es una invitación a la empresa y a sus trabajadores a participar activamente en el apadrinamiento de una Obra en particular, con el fin de ayudar y de generar lazos entre ambos.*
 - ii. Que la Ilustre Municipalidad de Parral como Servicio Público tiene como objeto la satisfacción del Bien Común de toda la comunidad parralina y a través de su Departamento Administrativo de Educación Municipal ofrece una Educación de calidad, democrática e inclusiva, que potencie el desarrollo armónico e integral de los todos los integrantes de la Comunidad Educativa, entregándoles las herramientas necesarias para su integración en la Sociedad y la promoción de un desarrollo sustentable.
 - iii. La Ilustre Municipalidad de Parral se compromete a entregar todas las facilidades a los Relacionadores de Empresas de la Fundación para que visiten

los establecimientos educacionales que estén bajo su responsabilidad en horarios y días acordados previamente en común acuerdo, para incorporar a sus colaboradores como Socios aportantes de la Fundación de manera voluntaria, y efectuar los descuentos que éstos consintieren de sus respectivas remuneraciones mensuales como aportes a los Programas que la Fundación lleva a efecto en la Comuna.

- iv. Ambas partes acuerdan que los trabajadores incorporados se les realizaran el descuento a través de la planilla mensual de remuneraciones más próxima a la incorporación como Socio, siempre y cuando se pueda comprobar la voluntad conforme para ello del trabajador mediante cualquier medio que pueda dar fe.
 - v. Que los fondos aportados por el trabajador y descontados de sus Remuneraciones Mensuales, pueden ser depositados en Cuenta Hogar de Cristo perteneciente al Banco Santander N° 62274573 o Vía Transferencia Electrónica.
 - vi. Que la duración de este Convenio solidario será de carácter indefinida, mientras perdure la intención de ambos intervinientes en su persistencia.
 - vii. Que, para todos los efectos legales, el texto del Convenio solidario pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que las respectivas Unidades de Finanzas, de Personal y de Remuneraciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral deberán observar el contenido de este Convenio Solidario para el cumplimiento y ejecución de cada una de sus obligaciones.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Ilustre Municipalidad de Parral
2. Hogar de Cristo
3. Jurídico D.A.E.M. Parral
4. Finanzas D.A.E.M. Parral
5. Archivo D.A.E.M. Parral
6. Personal D.A.E.M. Parral
7. Remuneraciones D.A.E.M Parral





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares



solidaridad en acción

CONVENIO SOLIDARIO

En Parral, 5 de Junio de 2015, entre la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo persona jurídica de Derecho Público sin fines de lucro, Rut [REDACTED] Representada por Don Nicanor Huentemilla Salazar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en 3 Sur N° 2532 de la ciudad de Talca, en adelante la "Fundación", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-K Representada por su Alcaldesa Señora Paula Del Carmen Retamal Urrutia, Cédula de Identidad Número [REDACTED] con domicilio en Calle 18 N° 720, Comuna de Parral, han acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Fundación Hogar de Cristo ha creado el Programa "Alianza Empresas-Hogar de Cristo", enmarcado en una de las aristas de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) el cual invita a las Empresas y sus trabajadores a participar activamente en esta gran Cadena Solidaria, con el fin de ayudar y de generar lazos entre los que pueden dar y aquellos que no tienen nada, el Programa contempla:

Programa Fruto de la Esperanza, es una invitación a la empresa y a sus trabajadores a participar activamente en el apadrinamiento de una Obra en particular, con el fin de ayudar y de generar lazos entre ambos.

SEGUNDO: Que la Ilustre Municipalidad de Parral como Servicio Público tiene como objeto la satisfacción del Bien Común de toda la comunidad parralina y a través de su Departamento Administrativo de Educación Municipal ofrece una Educación de calidad, democrática e inclusiva, que potencie el desarrollo armónico e integral de los todos los integrantes de la Comunidad Educativa, entregándoles las herramientas necesarias para su integración en la Sociedad y la promoción de un desarrollo sustentable.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Parral se compromete a entregar todas las facilidades a los Relacionadores de Empresas de la Fundación para que visiten los establecimientos educacionales que estén bajo su responsabilidad en horarios y días acordados previamente en común acuerdo, para incorporar a sus colaboradores como Socios aportantes de la Fundación de manera voluntaria, y efectuar los descuentos que éstos consintieren de sus respectivas remuneraciones

mensuales como aportes a los Programas que la Fundación lleva a efecto en la Comuna.

CUARTO: Ambas partes acuerdan que los trabajadores incorporados se les realizaran el descuento a través de la planilla mensual de remuneraciones más próxima a la incorporación como Socio, siempre y cuando se pueda comprobar la voluntad conforme para ello del trabajador mediante cualquier medio que pueda dar fe.

QUINTO: Que los fondos aportados por el trabajador y descontados de sus Remuneraciones Mensuales, pueden ser depositados en Cuenta Hogar de Cristo perteneciente al **Banco Santander N° 62274573** o **Vía Transferencia Electrónica**.

SEXTO: Dicha transferencia o Depósito debe ser enviado al Relacionador de Empresa para ser archivado y así llevar un orden mensual en cada depósito y que prime la transparencia durante toda la alianza.

SÉPTIMO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil trescientos cinco de fecha seis de Diciembre del mismo año. A su vez, la de don NICANOR HUENTEMILLA SALAZAR, para actuar en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, consta de Escritura Pública de Revocación y otorgamiento de poderes administrativos celebrada en Santiago con fecha 22 de Mayo de 2014. Documentos que no se agregan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha (1) en poder de la Fundación y uno (1) en poder de la Municipalidad.



Nicanor Huentemilla Salazar
Fundación Hogar de Cristo



Paula Retamal Urrutia
Ilustre Municipalidad de Parral

